

REGIÓN "LA LIBERTAD"  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Oficina de Asesoría Jurídica



Trujillo, 01 SEP 2017

OFICIO N° 779-2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero  
**MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente  
**PRESENTE.-**



Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL-APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2017-GRLL-GOB/PECH - II CONVOCATORIA: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR"

Referencia : Oficio N° 003-2017-GRLL-GOB/PECH-AS-11-2017-TRANSPORTE IHM (SisGeDo: 3959862)

Es grato dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en seis (006) folios, el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Aprueba** las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH- II Convocatoria: "**SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR**", con un valor estimado de **S/. 231,660.00**, a precios del mes de Junio del 2017.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

**ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



**ADJ.:** Proyecto Resolución Gerencial y Bases en **49** folios

Reg. Documento: **3965923**  
Reg. Expediente: **03120425**

Visto. pase a: Archivo General  
Para: Trámite correspondiente  
.....  
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro  
GERENTE  
04 SET. 2017



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 192-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

05 SET. 2017

**VISTO:** el Oficio N° 003-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0011-2017-TRANSPORTE IHM, de fecha 25.08.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 147-2017-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR"**;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 147-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 04.07.2017; se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada: "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor" I Convocatoria, con un valor referencial de S/.231,660.00, a precios del mes de Junio 2017, conforme a la Resolución Gerencial N° 165-2017-GRLL-GOB/PECH; y, se designa al Comité de Selección que tendrá a su cargo el citado procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 165-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.08.2017; se aprueba las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada: "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor" I Convocatoria;

Que, mediante Oficio N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0011-2017-TRANSPORTE IHM, de fecha 22.08.2017, el Presidente del Comité de Selección declaró Desierto el procedimiento de selección, debido al incumplimiento por parte del postor participante en la acreditación de la posesión del equipamiento estratégico, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 165-2017-GRLL-GOB/PECH; y, asimismo, solicita que el área usuaria indique si subsiste la necesidad o no de la contratación;

Que, mediante proveído recaído en el documento precedente, el área usuaria señala que persiste la necesidad del servicio y se continúe con el proceso de contratación;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH - II Convocatoria: "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor", con un valor referencial de S/.231,660.00, para la aprobación correspondiente;



Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección; entre ellos, las Bases en los Procesos de Adjudicación Simplificada; deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 27° el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR", con un valor referencial a junio 2017, de S/.231,660.00;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



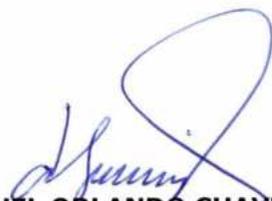
#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria "**SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR**", con un Valor Referencial de S/.231,660.00 (Doscientos treinta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de junio 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará al SIAF - SP, C.P. N° 504, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente



# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2017-OSCE/CD*



REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO 05 SEP 2017  
*[Handwritten signature]*

*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH**

**II - CONVOCATORIA**

**Servicio de Transporte y Traslado de Personal para  
Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura  
Hidráulica Mayor**

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2600 TRUJILLO

05 SEP 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO

05 SEP 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2420 TRUJILLO

05 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.  
Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.  
Directivas del OSCE.  
Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.  
Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.  
Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.  
Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.  
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.  
Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240  
TRUJILLO, 05 de Mayo 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 1420  
TRUJILLO

05 SEP 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

### Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolucón de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolucón de consultas y/u observaciones.*

### FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS<sup>1</sup>

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas y apertura de sobres se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2422 TRUJILLO  
05 SEP 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

**En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

### Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 4422  
TRUJILLO

05 Julio 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
 II CONVOCATORIA

requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

- Donde:
- $i$  = Oferta.
  - $P_i$  = Puntaje de la oferta a evaluar.
  - $O_i$  = Precio  $i$ .
  - $O_m$  = Precio de la oferta más baja.
  - $PMP$  = Puntaje máximo del precio.

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 240 TRUJILLO

05 SEP 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FECATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO

05 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 140 TRUJILLO

05 SEP 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

**3.3. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS 05 ABR 2017  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 2577



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

05 SEP 2017

### 3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

### 3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2422  
TRUJILLO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA**

**ADVERTENCIA**

**LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

**3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

**3.6. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.7. PENALIDADES**

**3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

**3.7.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

**3.9. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
5 SEPT 2017  
DR. PEDRO PACHECO CAMERO  
REGISTRO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2422 TRUJILLO



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 24.D... TRUJILLO

05 SEP 2017

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signatures]*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO

05 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

CAPÍTULO I  
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
RUC N° : 20156058719  
Domicilio legal : Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo  
Teléfono/Fax: : (044) 27-2286 anexo 1094  
Correo electrónico: : [procesos@chavimochic.gob.pe](mailto:procesos@chavimochic.gob.pe)

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de una persona natural o jurídica que se encargue de brindar el servicio de transporte de personal para las actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor .

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/.231,660.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio del 2017.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 147-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 04 de Julio del 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados **PAC N°: 15**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO SAMPOS  
ABOGADO JURISTAS REGIONAL  
REGISTRO N° 2770 TRUJILLO  
05 492 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA**

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán según los días efectivos laborados, computado a partir del día siguiente de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre 2017, hasta por un plazo máximo según cuadro N° 2 definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases que será por un importe de S/5.10 (Cinco con 10/100 Soles), el mismo que será cancelado y entregada el ejemplar de las bases en la Unidad de Tesorería del Proyecto Especial de Chavimochic, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Decreto Supremo N° 192-2009-EF Reglamento de la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO

05 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>**

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 05/09/2017
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 06/09/2017 Hasta las: 07:14 horas del 14/09/2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 06/09/2017 Al: 07/09/2017
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" <sup>5</sup>
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: <i>sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo</i> , en el horario <sup>6</sup> de 07:15 horas hasta las 15:15 horas.
Adicionalmente, remitir el archivo a la siguiente dirección	: <a href="mailto:procesos@chavimochic.gob.pe">procesos@chavimochic.gob.pe</a>
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 08/09/2017
Integración de bases	: 11/09/2017
Presentación de ofertas	: 14/09/2017
En acto privado en	: En Mesa de Partes, <i>sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo</i> , en el horario <sup>7</sup> de 07:15 horas hasta las 15:15 horas
Evaluación y calificación de ofertas	: 15/09/2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 15/09/2017

**Importante**

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

<sup>5</sup> Para acceder al formato ingrese a [http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos\\_normativos\\_directivas](http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas).

<sup>6</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

<sup>7</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 PEDATARIO INSTITUCIONAL  
 05 Sept 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH**, conforme al siguiente detalle:

Señores  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo  
Att.: Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-  
GOB/PECH – II CONVOCATORIA

**Denominación de la convocatoria:** Servicio de Transporte y Traslado de Personal para actividades de mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor.

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 247  
 TRUJILLO 05 JUN 2017

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>8</sup>**
- e) El precio de la oferta en Soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

- f) Carta de compromiso del personal clave (Conductores) con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 8).**
- g) Declaración Jurada de compromiso de contratación de Seguro Contra Todo

<sup>8</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

Riesgo para los conductores. (Anexo N° 09)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup><sup>10</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>11</sup>.

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHEGO CARIPOS  
 PEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 240 TRUJILLO  
 05 ABR 2017

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.*

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Precio: 100 puntos

**Importante**

*Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.*

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

<sup>11</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- h) Correo electrónico para notificar la orden de servicios.
- i) Certificado de Habilitación Vehicular para el transporte de personal, otorgado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad - Dirección de circulación terrestre, de la ruta materia del servicio contratado (De ser el caso de haber presentado dicho certificado, mas no de la ruta materia del servicio)
- j) Seguro Contra Todo Riesgo de los cuatro (04) conductores propuestos.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

#### Importante

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 24.212  
 19/08/2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA**

- De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con el documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo, en el horario de 07:30 am a 3:15 pm.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Reporte mensual presentado por el contratista de los días efectivos laborados consignando el costo total valorizado en el mes, dentro de los 10 días hábiles siguientes del mes de prestado el servicio.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Técnica de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

REGIÓN LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 242 TRUJILLO

05 SEP. 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLI-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

Importante

*De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE  
MANTENIMIENTO DE LA IHM

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"Servicio de Transporte de Personal y Traslado de personal para Actividades de Mantenimiento de la IHM".

2. FINALIDAD PUBLICA

El Servicio que tiene como finalidad pública, brindar las condiciones necesarias al personal que participa en las diferentes actividades para el mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor, cumpliendo con las metas establecidas en el Plan Anual de Operaciones de la IHM 2017.

3. ANTECEDENTES

La necesidad del servicio nace de acuerdo a las actividades programadas para el Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor con la participación de mano de obra, siendo necesario su traslado a los diferentes frentes de trabajo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de brindar el servicio de Transporte de personal para las Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de Transporte del Personal se realizará para la ejecución de las siguientes Actividades:

Item N° 01: Servicio de Transporte de Personal y Traslado de personal para Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor.

Según detalle siguiente:

- 1.1 Servicio de Transporte para el Mantenimiento y Reparación de Estructuras Civiles y Metálicas / Reposición y Sellado de Juntas Elastómericas.
- 1.2 Servicio de Transporte para el Mantenimiento de Caminos de Servicio, Desarenamiento de Caminos / Desarenamiento Manual de Estructuras, Limpieza Manual de Canal Madre y obras convexas
- 1.3 Servicio de Transporte para el Mantenimiento de Equipos Hidromecánicos y Electromecánicos.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEBATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 230  
10/03/2017



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA**

**1.4 Servicio de Transporte para el Mantenimiento de Cortinas Forestales**

El detalle de las condiciones del servicio de Transporte del Personal se muestra en el cuadro N°01:

**Cuadro N°01: Condiciones del servicio de Transporte del Personal**

Descripción	ITEM N° 01			
	1.1	1.2	1.3	1.4
Vehículo :	Camioneta Rural Tipo Combi	Camioneta Rural Tipo Combi	Camioneta Rural Tipo Combi	Camioneta Rural Tipo Combi
Capacidad mínima :	15 Pasajeros	15 Pasajeros	15 Pasajeros	15 Pasajeros
Periodo :	Ago - Dic.	Ago - Dic.	Ago - Dic.	Ago. - Oct.
N° Días Efectivos :	132	132	132	66
Recorrido Estimado Diario:	240	320	200	180
Lugar de Servicio :	Ambito PECH desde Bocatomá - Estación Moche (Prov. Chao - Viru - Trujillo)	Ambito PECH desde Bocatomá - Estación Moche (Prov. Chao - Viru - Trujillo)	Cortinas Forestales 01,02,05,06 y 07 Chao - Alto Salaverry	Ambito PECH desde Bocatomá - Estación Moche (Prov. Chao - Viru - Trujillo)
Frecuencia :	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado
Horario :	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes
Hora de Partida :	06:30 Horas (Viru Pueblo)	06:30 Horas (Viru Pueblo)	06:30 Horas (Viru Pueblo)	06:30 Horas (Viru Pueblo)
Hora de Salida :	16:30 Horas (Frente de Trabajo)	16:30 Horas (Frente de Trabajo)	16:30 Horas (Frente de Trabajo)	16:30 Horas (Frente de Trabajo)
	Sabados	Sabados	Sabados	Sabados
Hora de Partida :	06:30 Horas (Viru Pueblo)	06:30 Horas (Viru Pueblo)	06:30 Horas (Viru Pueblo)	06:30 Horas (Viru Pueblo)
Hora de Salida :	12:00 Horas (Frente de Trabajo)	12:00 Horas (Frente de Trabajo)	12:00 Horas (Frente de Trabajo)	12:00 Horas (Frente de Trabajo)

**5.1. Condiciones del Servicio:**

- ✓ El costo del servicio que demande el traslado del personal del Proyecto Especial Chavimochic, en la ruta materia del servicio como son: peajes, seguro con contra todo riesgo para el conductor y cualquier otro gasto será asumido por la Empresa Natural y/o jurídica a la cual se le otorgue la buena Pro.
- ✓ La empresa Natural y/o jurídica debe mantener la unidad móvil, la cual presta el servicio en buen estado de funcionamiento y operatividad.
- ✓ La empresa Natural y/o jurídica está obligada a cumplir con los horarios establecidos con la finalidad de no perjudicar a los trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic.
- ✓ La empresa garantiza el cumplimiento de las normas de límites de velocidad según la normativa vigente.
- ✓ Queda establecido que el servicio es exclusivamente para el personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC según Cuadro N. 01.

**5.2. Requisitos Mínimos**

- ✓ Empresa Natural y/o jurídica dedicada al rubro de traslado de personal.
- ✓ Condiciones de las Unidades Vehiculares
  - Contar con Camionetas Rurales Tipo Combi, Mínimo cuatro (04) unidades vehiculares.

REGIÓN LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO

05 360 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-DOB/PECH II CONVOCATORIA

- Tarjeta de circulación vigente emitido por el MTC o certificado de habilitación Vehicular para el transporte de personal, otorgado por la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones la Libertad-Dirección de Circulación terrestre de ser favorecido con la buena pro y de contar solo con el certificado habilitación vehicular para transporte de personal, pero no de la ruta materia de servicio contratado, deberá en su oportunidad presentarlo antes de la ejecución contractual
  - Tarjeta de propiedad
  - SOAT vigente
  - Certificado de inspección técnica vehicular vigente.
  - Record de las unidades vehiculares sin infracciones con deuda, con una antigüedad no mayor de un (01) día hábil antes de la presentación de propuestas.
  - Las unidades vehiculares ofertadas deberán ser como mínimo del año de fabricación 2014
  - Cinturón de seguridad en cada asiento, extintores y botiquín
  - Llantas en buen estado incluida la llanta de repuesto, llave de ruedas gata kit de herramientas, extintor operativo
  - Las unidades vehiculares deberán estar en buen estado de conservación y de mantenimiento general, las mismas que deberán tener aire acondicionado.
  - El contratista se comprometerá, en caso de falla de las unidades ofertadas, a reemplazarlas inmediatamente a fin de garantizar el traslado del personal en la fecha y hora programadas.
- ✓ Condiciones del conductor:
- Mínimo cuatro (04) conductores.
  - Licencia de conducir, Mínimo categoría A II-B (**vigente**)
  - Experiencia laboral no menor de un (01) año en el servicio de transporte de personal.
  - Record de los conductores sin infracciones, con una antigüedad no mayor de un (01) día hábil antes de la presentación de propuesta.
  - Los conductores deberán vestir adecuadamente (Pantalón de vestir, camisa de vestir y zapatos).

### 5.3. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad.

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Sub Gerencia de OyM realizara el suministro del combustible (Diesel B5) a razón de 35 Km/gln.

### 6. PLAZO DEL SERVICIO

El servicio será considerado según los días efectivos laborados, computado a partir del día siguiente de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre 2017, hasta por un plazo máximo según cuadro N° 2.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTRUMENTAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO  
05 SEPT. 2017



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA**

Cuadro N° 2: Plazos de Servicio

Actividad	Días Efectivos (máximo)	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		1.1	132.00						
1.2	132.00								
1.3	132.00								
1.4	66.00								

**7. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

El contratista presentará al área usuaria un reporte mensual de los días efectivos laborados consignando el costo total valorizado en el mes, dentro de los 10 días hábiles siguientes del mes de prestado el servicio.

**8. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El pago del servicio será efectuado previa conformidad de la Unidad Técnica de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.

**.Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO

05 SEP. 2017.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>12</sup>

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
A.1	<b>REPRESENTACIÓN</b>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">                 REGION LA LIBERTAD                  PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC                  ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL                  SR. PEDRO PACHECO CAMPOS                  FEDATARIO INSTITUCIONAL                  REGISTRO N° 2421                  TRUJILLO             </p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>13</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)</p> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>
A.2	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tarjeta de circulación <u>vigente</u> emitida por el MTC o certificado de habilitación Vehicular para el transporte de personal, otorgado por la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones la Libertad-Dirección de Circulación terrestre (04 Unidades Vehiculares)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la Tarjeta de circulación vigente emitido por el MTC o Certificado de Habilitación Vehicular para el transporte de personal emitido por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones La Libertad- Dirección de Circulación Terrestre.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

<sup>12</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>13</sup> En caso de presentarse en consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con Camionetas Rurales Tipo Combi, Mínimo cuatro (04) unidades vehiculares.</li> <li>• Las unidades vehiculares ofertadas deberán ser como mínimo del año de fabricación 2014</li> <li>• Record de las unidades vehiculares sin infracciones con deuda, con una antigüedad no mayor de un (01) día hábil antes de la presentación de propuestas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</li> <li>• Copia de Tarjeta de Propiedad, SOAT y Certificado de inspección técnica vehicular vigentes de las unidades vehiculares.</li> <li>• Copia del documento que acredite no presentar papeletas de infracción con deuda emitida por el SATT, con una antigüedad no mayor de un (01) día hábil antes de la presentación de propuestas</li> </ul>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo cuatro (04) conductores.</li> <li>• Licencia de conducir, Mínimo categoría AII-B (Vigente)</li> <li>• Experiencia laboral no menor de un (01) año en el servicio de transporte de personal.</li> <li>• Record del conductor sin infracciones, con una antigüedad no mayor de un (01) día hábil antes de la presentación de propuesta.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> <li>• Copia simple de Licencia de conducir, Mínimo categoría AII-B (Vigente).</li> <li>• Copia del documento que acredite el record de los conductores sin infracciones emitido por el SATT, con una antigüedad no mayor de un (01) día hábil antes de la presentación de propuestas.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>C.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>Servicio de Transporte de Personal</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación</p>

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO RACHICO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 2222 TRUJILLO

05 sept. 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
EGREGIARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2542 TRUJILLO

05 SEP 2017



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Puntaje Total: 100 Puntos**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 5</b>)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2442 TRUJILLO

05 SEP. 2017



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de transporte y traslado de personal para actividades de mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor, que celebra de una parte Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2015605819, con domicilio legal en AV.2 S/N Z.I Parque Industrial La Esperanza Trujillo la Libertad, representada por el Ing. Miguel Orlando Chávez Castro, identificado con DNI N° 18005895, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH** para la contratación del servicio de transporte y traslado de personal para actividades de mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de una persona natural o jurídica que se encargue de brindar el servicio de transporte de personal para las actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA**

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del día siguiente de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

PARA LA ACTIVIDAD	DÍAS MÁXIMOS EFECTIVOS LABORADOS EN EL PERIODO
Servicio de Transporte para el Mantenimiento y Reparación de Estructuras Civiles y Metálicas / Reposición y Sellado de Juntas Elastómericas	132 días efectivos
Servicio de Transporte para el Mantenimiento de Caminos de Servicio, Desarenamiento de Caminos / Desarenamiento Manual de Estructuras, Limpieza Manual de Canal Madre y obras convexas	132 días efectivos
Servicio de Transporte para el Mantenimiento de Equipos Hidromecánicos y Electromecánicos	132 días efectivos
Servicio de Transporte para el Mantenimiento de Cortinas Forestales	66 días efectivos

REGIÓN LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAÑOS  
 FISCAL INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 240  
 TRUJILLO 05 25/02/2017

**Importante**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>15</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

<sup>15</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>16</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 05 AEF 2017  
 PEDRO PACHECO CAMPOS  
 DATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 122  
 TRUJILLO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA****CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMO : PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento

REGION LA LIBERTAD  
 DIRECTOR GENERAL CHAVIMOCHIC  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 2562  
 TRUJILLO  
 05 AGO 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ARBITRO ÚNICO**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **(1)** Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad **(2)** Arbitrare Soluciones Legales y Arbitrales S.A.C. 17.

#### Importante

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

<sup>17</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA**

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** AV. 2 NRO. S/N Z.I. PARQUE INDUSTRIAL (PANAMERICANA NORTE - SENATI) LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 242 TRUJILLO

05 SEP 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 40 TRUJILLO

05 JUN 2017

ANEXOS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Form with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); Correo electrónico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 240 TRUJILLO

05 SEP 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTRUMENTAL  
REGISTRO N° 290 TRUJILLO

05 SEP 2017

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2422 TRUJILLO

05 ABR 2017

**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **462 días hábiles de lunes a sábado y días no laborables de requerir el servicio previa autorización del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según el cronograma definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO 05 SEP 2017

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	CONCEPTO	N° DIAS EFECTIVOS (MAXIMO)	PRECIO UNITARIO POR DIA <sup>18</sup> (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
1	1.1. Servicio de Transporte para el Mantenimiento y Reparación de Estructuras Civiles y Metálicas / Reposición y Sellado de Juntas Elastomericas	132		
	1.2. Servicio de Transporte para el Mantenimiento de Caminos de Servicio, Desarenamiento de Caminos / Desarenamiento Manual de Estructuras, Limpieza Manual de Canal Madre y Obras Convexas	132		
	1.3. Servicio de Transporte para el Mantenimiento de Equipos Hidromecánicos y Electromecánicos	132		
	1.4. Servicio de Transporte para el Mantenimiento de Cortinas Forestales	66		
<b>TOTAL</b>		<b>462</b>		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**IMPORTANTE:**

El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO

05 JUN 2017

<sup>18</sup>Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO

05 SEP. 2017

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA Presente.-**

**REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*M. Sc. J. Pacheco Campos*

**SR. PEDRO PACHECO CAMPOS**

**FEDATARIO INSTITUCIONAL**

**REGISTRO N° 7712 TRUJILLO 05 SEP. 2017**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>22</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH  
II CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>22</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
9								
10								
...								
20								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2480 TRUJILLO  
05 SEP 2017





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>25</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones [CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

B. Experiencia [CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

Table with 6 columns: N°, Cliente o Empleador, Objeto de la contratación, Fecha de inicio, Fecha de culminación, Tiempo. Rows 1, 2, (...)

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 242 TRUJILLO 05 SEP. 2017

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

25 En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH II CONVOCATORIA

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO.

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el suscrito **DECLARA BAJO JURAMENTO** que de ser favorecidos con la Buena Pro se cumplirá con la contratación de un Seguro Contra Todo Riesgo para los cuatro (04) conductores propuestos, por el tiempo que dure el servicio, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 242 TRUJILLO 05 SEP 2017

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 026... TRUJILLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

24 ENE 2017

# Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-DOB/PECH

Trujillo, 20 ENE. 2017

**VISTO:** El Oficio N° 013-2017-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 20.01.2017, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC para el año 2017", y el proveído recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, dispone que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; requerimientos que deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRLL-PRE/PECH-06.4-CAES, de fecha 20.01.2017, el Técnico Administrativo de la Oficina de Adquisiciones; Especialista PAC – SIGA; se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales remitiendo la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, solicitando su revisión y trámite correspondiente; haciendo conocer los inconvenientes presentados en su elaboración; documento que encontrado conforme, es derivado a la Oficina de Planificación para el respectivo informe sobre certificación presupuestal;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 20.01.2017, la Oficina de Planificación informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2340-2016-GR-LL-DOB, de fecha 30.12.2016, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2017 para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por el importe total de S/.378'143,680.00, de los cuales S/.20'515,280.00 corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/.24'950,000.00, a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; S/.312'678,400.00 a la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y S/.20'000,000.00 a la fuente Recursos Determinados; concluyendo que existe disponibilidad presupuestal para financiar la propuesta de Plan Anual de Contrataciones para el año 2017;



Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha sido elaborado en base a las necesidades de bienes y servicios presentados por las Subgerencias de Línea así como Oficinas de Apoyo y Asesoramiento, en función a los montos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016; conforme a lo precisado en la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el 2017 y la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) y en la página Web de la Institución en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente.

**TERCERO.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para su revisión y adquisición al costo de reproducción.

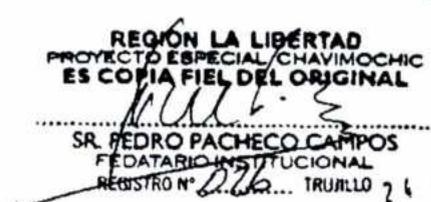
**CUARTO.-** Hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. MIGUEL ORLANDO CACHEZ CASTRO**  
Gerente



**REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**SR. PEDRO PACHECO CAMPOS**  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO Nº 276

SISGEDO Doc. Nº 3561167  
Exp. Nº 3097356

TRUJILLO 26 ENE 2017

Nro.	Entidad	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado	Mes Programad	Fuente de financiamien	Accione
12	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE LLANTAS PARA MAQUINARIA	Adjudicaci Simplificac	1	106,000.00	Mayo	[Recursos Directament Recaudados Propios]	
13	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE GROUTING/ Bien	Adjudicaci Simplificac	1	103,000.00	Mayo	[Recursos Directament Recaudados Propios]	
14	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE INSPECCION DE RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE SIFON VIRU 01 Y PUR PUR / Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	100,000.00	Mayo	[Recursos Directament Recaudados Propios]	
15	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA IHM/ Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	100,000.00	Febrero	[Recursos Directament Recaudados Propios]	
16	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO DE 120 KW/ Bien	Adjudicaci Simplificac	1	86,000.00	Abril	[Recursos Directament Recaudados Propios]	
17	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE ANÁLISIS DEL ACEITE DIELECTRICO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA. / Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	86,000.00	Mayo	[Recursos Directament Recaudados Propios]	
18	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y OTROS DE USO AGRICOLA/ Bien	Adjudicaci Simplificac	1	85,400.00	Marzo	[Recursos Ordinarios, Recursos Directament Recaudados Propios]	
19	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE POSTES DE EUCALIPTO/ Bien	Adjudicaci Simplificac	1	81,985.00	Junio	[Recursos Ordinarios]	
20	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE PERSONAL DEL PLANTA DE AGUA/ Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	80,000.00	Mayo	[Recursos Directament Recaudados Propios]	
21	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO ESPECIALIZADO DE PISTON SIFON VIRU 01 CON CAMBIO DE VASTAGO Y KIT DE REPARACION / Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	70,000.00	Marzo	[Recursos Directament Recaudados Propios]	
22	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION/ Bien	Adjudicaci Simplificac	1	67,000.00	Marzo	[Recursos Directament Recaudados Propios]	



REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 242 TRUJILLO

05 sep 2017



F. AGUIAR P.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA DEL ORIGINAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 165 TRUJILLO

05 JUL 2017

# Resolución Gerencial N° 47-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

04 JUL 2017

**VISTO:** el Informe N° 051-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 16.05.2017 a través del cual el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la emisión de certificación presupuestal y la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para actividades de mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.2017, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017; el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para actividades de mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor";

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 16.05.2017, el Responsable del Área de Adquisiciones, se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales manifestando que mediante Oficio N° 087-2017-GRLL-GOB/PECH-07, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC hace llegar los nuevos términos de referencia para la contratación del Servicio de Transporte y Traslado de Personal para actividades de mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor; habiéndose determinado del estudio de mercado el valor estimado ascendiente a la suma de S/ 321,660.00.

Que, mediante Oficio N° 376-2017-GRLL-GOB/PECH-05 de fecha 21.06.2017 la Oficina de Planificación, Planificación señala que se ha procedido a aprobar el SIAF - SP la C.P. N° 504, por el importe de S/. 231,660.00, para atender el requerimiento, con cargo al siguiente detalle:

Finalidades	Meta SIAF	Total S/:	Fte.
OyM - Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada	011	231,660.00	R.D.R.
<b>TOTAL (S/.)</b>		<b>231,660.00</b>	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el



expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22º del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley Nº 30225 y Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para actividades de mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor", con un valor estimado de S/. 231,660.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles), a precios del mes de febrero 2017; con cargo al SIAF – SP la C.P. Nº S04 fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**SEGUNDO.** – Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para actividades de mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES:**

- ✓ Ing. Freddy William Agama Puñez Presidente
- ✓ Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Aiza Miembro
- ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez Miembro

**SUPLENTE:**

- ✓ Ing. Andrés Calderón Casana Presidente
- ✓ Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales Miembro
- ✓ Econ. James Segundo Alayo Castañeda Miembro

**TERCERO.** - Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**CUARTO.** - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
Gerente



SISGEDO Doc. Nº 3854528  
Exp. Nº 3120425

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FELIATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO Nº 165 TRUJILLO

06 JUL 2017

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 440 TRUJILLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



## Resolución Gerencial N° 165-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 AGO. 2017

VISTO: el Oficio N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0011-2017-TRANSPORTE IHM, de fecha 26.07.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 147-2017-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 147-2017-GRLL-GDB/PECH, de fecha 04.07.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYDR", con un valor referencial de S/.231,660.00;

Que a través del documento de Visto, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de las bases administrativas del proceso sub materia, solicitando asimismo, la rectificación de los errores incurridos en el tercer Considerando (respecto al monto del valor referencial), así como en el primer resolutivo, al consignar que el valor referencial corresponde a precios del mes de febrero, siendo lo correcto al mes de Junio;

Que, en atención a lo indicado corresponde efectuar las rectificaciones solicitadas, debiendo precisarse que el monto del valor referencial asciende a S/.231,660.00, según consta del Informe N° 051-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4, que forma parte de los antecedentes que sustentan la Resolución Gerencial N° 147-2017-GRLL-PRE/PECH. En el mismo sentido, corresponde aclarar que el valor referencial corresponde a precios al mes de junio 2017;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2017-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR";



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **RECTIFICAR** el error material incurrido en el **tercer considerando** de la Resolución Gerencial N° 147-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 04.07.2017, en el sentido que el valor referencial asciende a **S/.231,660.00**; así como rectificar el error material incurrido en el **primer resolutivo** de la citada Resolución Gerencial en el sentido que el **valor referencial total corresponde a precios del mes de junio 2017**; y no al mes de febrero.

SEGUNDO.- **Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR"**, con un Valor Referencial de. S/.231,660.00 (Doscientos treinta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, a precios del mes de junio 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta SIAF 11, Certificación Presupuestal N° 504, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
Gerente



REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO

05 SEP 2017

SISGEDO Doc. N° 3909268  
Exp. N° 3120425



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 25 de Agosto del 2017

OFICIO N° 003-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0011-2017-TRANSPORTE IHM

Señorita: ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) Proyecto Especial CHAVIMOCHIC Presente.-



Asunto : Remite Bases Administrativas Procedimiento de Selección.

Ref. : Adjudicación Simplificada N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA. "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor"

Es grato dirigirme a Usted para saludarle y a la vez informarle que el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 147-2017-GRLL-GOB/PECH, que presido ha cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA para la contratación de: "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor".

De conformidad con lo dispuesto al Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite a su despacho debidamente visado con la finalidad de que sean aprobadas tal como lo establece el Artículo citado.

Sin otro particular, quedo de Usted. Atentamente;

Ing. Freddy William Agama Puñez Presidente Comité de Selección

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 242 TRUJILLO 05 SEP 2017

Expediente con 31 folios

Doc.: 3959862 Exp.: 3120425

Trujillo 29 de 08 2017. Visto a: A Llanos Para: proyecta R. 6

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertigüez JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

A la Jefatura: Atendido. Se remite proyecto de R. 6. Adriana Llanos ABOGADA Oficina Asesoría Jurídica

31.08.17

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

22 AGO. 2017

**OFICIO N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0011-2017-TRANSPORTE IHM**

Sr:  
**ING. MIGUEL CHAVEZ CASTRO**  
 Gerente  
 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC  
 Presente.-

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 40 TRUJILLO 05 SEP. 2017

**Asunto** : DECLARATORIA DE DESIERTO  
 Procedimiento de Selección.

**Ref.** : Adjudicación Simplificada  
 N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA.  
 "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para Actividades de  
 Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor"

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que mediante Resolución Gerencial N° 147-2017-GRLL-PRE/PECH, de fecha 04 de Julio del 2017, se designó el Comité de Selección, encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2017-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor"

En mérito de lo cual el día 16 de Agosto del 2017, en acto privado se programaron los actos de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la referencia, habiéndose presentado los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20481157308	CORPORACION ARES SERVICIOS GENERALES S.A.C.

De la revisión de la documentación obligatoria con la finalidad de admitir la oferta presentada del postor antes mencionado, el comité determino lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20481157308	CORPORACION ARES SERVICIOS GENERALES S.A.C.	ADMITIDO

Luego de la admisión de la oferta se procedió a su evaluación, obteniéndose el cuadro comparativo siguiente:

Valor Referencial: S/. 231,660.00

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		ECONOMICO			
		Precio Ofertado S/.	PUNTAJE		
1	CORPORACION ARES SERVICIOS GENERALES S.A.C.	S/. 231,000.00	100.00	100.00	1

Acto seguido, el Comité procedió a la calificación del único postor, determinando que dicho postor **NO CUMPLE** con los requisitos de calificación detallados en las Bases Administrativas, según detalle siguiente:

**\*CORPORACION ARES SERVICIOS GENERALES S.A.C**

No cumple con acreditar, la posesión de un mínimo de cuatro (04) camionetas Rurales Tipo Combi, según lo solicitado en el inciso **B.1) Equipamiento Estratégico**, del numeral **3.2) Requisitos de Calificación**, del **Capítulo III** de la sección específica de las Bases Administrativas.

En ese sentido el Comité de Selección acordó por unanimidad la declaratoria de **DESIERTO** del Procedimiento de Selección.

Que el artículo 44.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente"

Asimismo el artículo 44.3 de la precitada normativa establece que: "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección"

De la misma manera el artículo 21.4° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección".

Que en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Comité de Selección evaluó las causas de la declaratoria del desierto del procedimiento de selección, determinándose que se debió al **incumplimiento por parte del postor participante en la acreditación de la posesión del equipamiento estratégico**, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas.

En ese sentido, el Comité de Selección considera necesario derivar copia para conocimiento del área usuaria a fin que indique si subsiste la necesidad o no, así como de creerlo conveniente revisar y reajustar algunas condiciones en los Términos de Referencia, para que se prosiga con el trámite respectivo

Sin otro particular quedo de usted, Atentamente;

Trujillo, 25 de 08 de 2017

Comité Especial (Firma)

Continuar trámite de acuerdo a lo normado

Ing. Freddy William Agama Puñez  
Presidente  
Comité de Selección

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 240 TRUJILLO 05 SEP 2017

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Expediente AS N° 0011-2017 en 206 folios

Doc.: 3945676  
Exp.: 3120425

Visto, pase a: 5604 H

Para: Conocimiento e indicar si subsiste la necesidad

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro  
GERENTE

Elevarse a Garantía para sobre la Persistencia de la Necesidad del Servicio, se continúe con el proceso de contratación

29.08.2017